

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, showing further details or a separate section.

Fourth block of faint, illegible text, located in the lower middle portion of the page.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.

Presentado: 20 / 05 / 08

Horario: 10,30

Folio: de fs. con.....

En: de de de de

Recibido por: 

VISTO:

ORDENANZA N° 43/2008

La necesidad de dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes relacionadas a la tenencia de animales y acumulación de desechos de productos orgánicos en el Radio Urbano de nuestro Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace más de un año el Bloque de la Unión Cívica Radical viene realizando distintas gestiones verbales con el Departamento Ejecutivo, requiriendo el desalojo de animales que se encuentran actualmente en Calle Liborio Bastías (Noreste) del B° Aeroclub de nuestro Departamento.

Que vecinos del lugar ya han elevado al Sr. Intendente Municipal varias notas donde manifiestan su disconformidad por el modo en que deben vivir, conviviendo con insectos, olores nauseabundos, etc. sobre todo en época estival.

Que de una visita realizada al lugar, se pudo constatar la presencia de serpientes muertas en el lugar, que según versiones de los vecinos provienen de las chalas de ajo, producto que se encuentra en el lugar para alimentar a los animales allí localizados.

Que se tiene conocimiento que el Área de Comercio ha labrado actas sin tener respuesta alguna por parte de quienes se alojan en terrenos que son de terceros y del estado.

Que ante lo expuesto, se hace necesario que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para brindar el bienestar a los vecinos del lugar;

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda al desalojo de los animales que se encuentran en el margen Noreste de la Calle Liborio Bastías, lindante con el B° Aeroclub de nuestro Departamento, de acuerdo a las ordenanzas vigentes referidas a la imposibilidad de que los mismos se encuentren en el radio urbano.

ARTÍCULO 2): Facultar al Departamento Ejecutivo, para que una vez cumplido el artículo precedente, se proceda a la limpieza del predio.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Registrada según Decreto N°
De fecha